

Acuerdo N° 028 de 2022
(28 de diciembre de 2022)

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DEL ACUERDO 021 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 30.5 de los Estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30.11 del Acuerdo 0001 del 30 de abril de 2021 *“Por el cual se adoptan los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.”* señala que es competencia de la Junta Directiva *“Autorizar al Gerente General para contratar créditos, otorgar avales y cualquier clase de garantía, así como para adquirir y enajenar bienes inmuebles.”*

Que, el artículo 30.12 del Acuerdo 0001 del 30 de abril de 2021, precisa que es competencia de la Junta Directiva *“Establecer la cuantía hasta la cual podrá el Gerente General obligar a la Empresa sin su previa autorización.”*

Que, mediante Acuerdo N° 005 del 09 de junio de 2021, la Junta Directiva de la EICE FARO DEL CATATUMBO autorizó al Gerente para suscribir contratos sin atención ni limitación a la cuantía, por el periodo de un (1) año a partir de su aprobación y publicación.

Que, el 09 de junio de la presente anualidad fenecieron las facultades otorgadas al Gerente de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para adelantar la actividad contractual sin limitación a la cuantía.

Que, mediante Acuerdo 11 del 26 de julio de 2022, la Junta Directiva de la EICE FARO DEL CATATUMBO fijó la cuantía para suscribir contratos sin su previa autorización en mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Que, mediante Oficio del 21 de noviembre de 2022, el Secretario de Vías del Departamento Norte de Santander manifestó su intención de suscribir contrato interadministrativo con la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para gerenciar y desarrollar, entre otros el proyecto de *“MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL ESCUELA MATALATA HACIA LA LAGUNA CACIQUE, DEL MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER”* por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000)

Que, mediante Acuerdo N° 021 del 22 de noviembre de 2022 *“Por el cual se autoriza al gerente de la empresa para presentar propuesta, participar en el proceso y suscribir nueve contratos que superan los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”*, se dispuso autorizar al Gerente General de la Empresa para participar, presentar propuesta y suscribir los respectivos contratos a los que haya lugar, respecto del proyecto *“MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL ESCUELA MATALATA HACIA LA LAGUNA CACIQUE, DEL MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER”* por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000)

Que, mediante Oficio del 26 de diciembre de 2022, el Secretario de Vías del Departamento Norte de Santander informa del ajuste realizado al proyecto de MEJORAMIENTO DEL

CORREDOR VIAL ESCUELA MATALATA HACIA LA LAGUNA CACIQUE, DEL MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER” por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000.00) adicionales al valor previamente señalado.

Que, el Departamento Norte de Santander expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 005919 del 12 de diciembre de 2022 por valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS para la ejecución del proyecto de “GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL ESCUELA MATALATA HACIA LA LAGUNA CACIQUE DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER. CODIGO DANE: 54211”

Que, teniendo en consideración la modificación del monto total de la ejecución del proyecto de MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL ESCUELA MATALATA HACIA LA LAGUNA CACIQUE, DEL MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER, y con la finalidad de contar con la autorización precisa por parte de la Junta Directiva para la presentación de propuesta, autorización de contrato y suscripción del mismo, se torna necesario realizar la modificación parcial del artículo 1° del del acuerdo N° 021 del 22 de noviembre de 2022, en lo que refiere al monto sobre el cual se concede la autorización para presentar propuesta y participar del proceso.

Que, de acuerdo con lo anterior, la JUNTA DIRECTIVA de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE el artículo 1° del **ACUERDO 021 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022**, por medio del cual se autoriza al Gerente General de la Empresa para que participe en los procesos contractuales, presente propuesta y suscriba los respectivos contratos a los que haya lugar, respecto del proyecto de “MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL ESCUELA MATALATA HACIA LA LAGUNA CACIQUE, DEL MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER”, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Gerente General de la Empresa para que participe en los procesos contractuales, presente propuesta y suscriba los respectivos contratos a los que haya lugar, sobre los proyectos que se enuncian a continuación, cuyo valor es superior a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V): (...)

Proyecto	Valor
MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL ESCUELA MATALATA, HACIA LA LAGUNA DEL CACIQUE DEL MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER, con BPIN 2021004540033	SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000)

(...)”

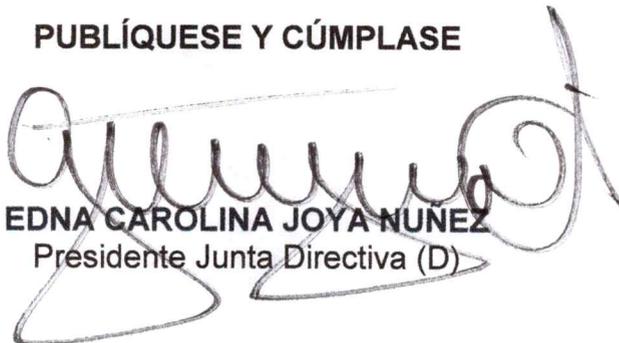
ARTÍCULO 2°: En virtud de la autorización conferida en el artículo 1° del presente Acuerdo, se autoriza al Gerente General para adelantar la actividad contractual que se requiera para la celebración y ejecución de los mismos, especialmente expedir los actos precontractuales, participar, expedir y suscribir todos los actos y documentos requeridos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, desde la generación de la necesidad, elaboración de estudios previos, convocatorias, invitaciones, obtención de disponibilidades, autorizaciones y licencias, suscripción de actas y contratos, actas de inicio, de aprobación de pólizas, de supervisión, acta de seguimiento, dirección, control, acompañamiento a la supervisión o interventoría, suscripción de aclaraciones, adiciones, modificaciones y prórrogas, suscripción de actas de liquidación.

at

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Gerente General para que, en virtud de las autorizaciones conferidas, realice las incorporaciones y apropiaciones presupuestales, adiciones y movimientos presupuestales necesarios para lograr el cumplimiento de lo previsto en este acuerdo.

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

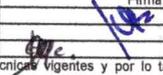
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA CAROLINA JOYA NUNEZ
Presidente Junta Directiva (D)



JOSÉ FELIX CRUZ CONTRERAS
Secretario

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Javier Perozo Hernández	Asesor Jurídico	
Elaboró	Liliana Fuentes Medina	Dirección de Proyectos	
Aprobó	Jesús Alberto Umbarita Contreras	Gerente General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.